

 <small>Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud"</small>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 1 de 14	 <small>GOBIERNO DEL META</small>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Fecha: Villavicencio, 31 Julio de 2023

ÁREA SOLICITANTE: Subgerencia Asistencial

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: JORGE HERNAN MOJICA MOLINAREZ, Gerente E.S.E "Solución Salud" Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de junio de 2014, proferido por la Junta Directiva de la Empresa.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No (2.1.2.01.01.003.06.01.01) **APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS NIVEL CENTRAL** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad N° 589 de fecha: 24 de Julio 2023

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVES PARA EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN CABUYARO, CUMARAL, LEJANIAS, SAN JUAN DE ARAMA Y URIBE, Y EL PUESTO DE SALUD LA JULIA ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "E.S.E SOLUCIÓN SALUD"**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal (2.1.2.01.01.003.06.01.01) **APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS NIVEL CENTRAL** que corresponde a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.TE (\$ 78.143.333)

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

HACEMOS
GRANDE
AL META

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 2 de 14	 GOBIERNO DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

En Pagos según solicitud, previo ingreso al almacén con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: **Dos (02) Meses.**

ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

NECESIDAD

La ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, necesita desarrollar la actividad relacionada con el con la adquisición de autoclaves para el proceso de esterilización en los centros de atención CABUYARO, CUMARAL, LEJANIAS, SAN JUAN DE ARAMA Y URIBE, Y EL PUESTO DE SALUD LA JULIA ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "E.S.E SOLUCIÓN SALUD". y así lograr los procesos seguros en la misionalidad de las necesidades de la Entidad, para así poder cumplir con las actividades propias de su objeto social en atenciones seguras. Así mismo poder brindar mejores Servicios de la Red Pública, garantizando un manejo eficaz en el proceso de esterilización, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1011 del 2006 y la Resolución 3100 del 2019 del Ministerio de la Protección Social y Garantizar así los Servicios de Salud como un derecho público como lo determina el Art.49 de la Constitución Política de Colombia y mantener una Cobertura en Servicios en el Departamento en atenciones seguras. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas para ello en el acto de creación de la misma No. 307 de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 003 del 2014 de la Junta Directiva, y las que la Ley 715 del 2001 asigno a los Departamentos en cuanto a la competencia de organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de Servicios de Salud, Igualmente estableció en el Artículo 43 Numeral 43.2.5, la obligación de dichos entes territoriales de concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de dicha red. En cumplimiento de la Ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 1876 de 1994, y mediante Decreto 307 del 2003 se crea la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" con el fin de cumplir con la Prestación del Servicio de Salud en el Primer Nivel mediante Acciones de Promoción y Prevención, Tratamientos y Rehabilitación libres de microorganismos con el proceso de

 <small>Entidad Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud"</small>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 3 de 14	 <small>GOBERNACIÓN DEL META</small>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

esterilización. Para el cumplimiento del objeto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD, en los Centros de Atención de la E.S.E y con el fin de lograr su eficiencia, calidad, oportunidad y fortalecimiento de los procesos estériles es necesario la adquisición de autoclaves para el proceso de esterilización en los centros de atención CABUYARO, CUMARAL, LEJANIAS, SAN JUAN DE ARAMA Y URIBE, Y EL PUESTO DE SALUD LA JULIA ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "E.S.E SOLUCIÓN SALUD".

El desarrollo del proceso de esterilización en los centros de atención es un requisito para la prestación de los servicio, toda vez que según la Resolución 3100 de 2019 "por la cual se definen los requisitos mínimos obligatorios para habilitación de prestadores de servicios de salud en el estándar de dispositivos médicos, medicamentos e insumos se define que, "los prestadores de salud que realizan procesos de uso y reusó de material quirúrgico deben cumplir con un proceso de esterilización para dar cumplimiento a un proceso de desinfección adecuada con el propósito de eliminar todas las formas microscópicas de vida, evitando el riesgo de transmisión de infecciones", para el desarrollo de dicho proceso en el estándar de dotación se define que para los servicios de enfermería y odontología se requiere de la dotación (equipo biomédico) con la suficiencia para realizar la técnica de esterilización, en el cual se pueda llevar un control biológico del proceso, con el fin de llevar la trazabilidad de la eficiencia por medio del control de calidad del mismo.

En este sentido serán beneficiados los municipios de CABUYARO, CUMARAL, LEJANIAS, SAN JUAN DE ARAMA Y URIBE, Y EL PUESTO DE SALUD LA JULIA ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "E.S.E SOLUCIÓN SALUD". tiene centros y puestos de salud de atención, de acuerdo a las actividades contempladas en la Resolución 3280 de 2000. Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de esterilización para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la Atención de enfermedades de interés en salud pública.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la ESE "Solución salud" tiene previsto dentro del Plan de Compras, adquisición de autoclaves para el proceso de esterilización en los centros de atención CABUYARO, CUMARAL, LEJANIAS, SAN JUAN DE ARAMA Y URIBE, Y EL PUESTO DE SALUD LA JULIA ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "E.S.E SOLUCIÓN SALUD". Los cuales deben tener las siguientes características mínimas:

 <small>Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud"</small>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 4 de 14	 <small>GOBIERNO DEL META</small>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Item	Nombre del equipo	Cantidad	Puesto de Salud/ Centro de atención
1	Autoclave 24L con 4 programas de esterilización y tanque de reserva de agua	4	Cabuyaro, La Julia, Uribe, San Juan de Arama
2	Autoclave 34L con 4 programas de esterilización y tanque de reserva de agua	2	Cumaral, Lejanías

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con: **adquisición de autoclaves para el proceso de esterilización en los centros de atención CABUYARO, CUMARAL, LEJANIAS, SAN JUAN DE ARAMA Y URIBE, Y EL PUESTO DE SALUD LA JULIA ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "E.S.E SOLUCIÓN SALUD"**. y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

- Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
- Con los Recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

ESTUDIO TECNICO: Los Centros de Atención de la Red Pública hospitalaria de Primer Nivel de Atención de la E.S.E DEPARTAMENTAL, requieren desarrollar procesos seguro por medio de autoclaves de esterilización para material o dispositivos médicos esteriles para la prestación segura adecuada y oportuna de los servicios contar con autoclaves que mejore la capacidad de resolución y sirvan de apoyo en la realización de procedimientos de Salud en los Centros de Atención de la E.S.E, mediante la adquisición de los mismos, de acuerdo a necesidades sentidas por cada uno de los Centros de Atención.

 <small>Entidad Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud"</small>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 5 de 14	 <small>GOBERNACIÓN DEL META</small>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Es procedente efectuar la contratación de la **adquisición de autoclaves para el proceso de esterilización en los centros de atención CABUYARO, CUMARAL, LEJANIAS, SAN JUAN DE ARAMA Y URIBE, Y EL PUESTO DE SALUD LA JULIA ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "E.S.E SOLUCIÓN SALUD"**., por cuanto los elementos requeridos complementaran eficazmente las deficiencias presentadas en cuanto a Prestación de Servicios de Salud y subsanara la carencia de la necesidad anteriormente mencionada, para la buena prestación de los Servicios de Salud en los Centros de Atención.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 003 de 2014, Capítulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal a. Directo por la naturaleza del contrato o b. Directo de mínima cuantía o c. Directo menor cuantía.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

✉ Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

HACEMOS
GRANDE
AL META

 Grupo Solución del Estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud"	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 6 de 14	 GOBIERNO DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

- 2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
- 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- 4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
- 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entramientos que pudieren presentarse.
- 7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
- 8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- 9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental “Solución Salud” a:

1. El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente.
2. Acatar las indicaciones que la gerencia de la E.S.E o la que la supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.
3. Entregar todos los equipos dando cumplimiento a las características requeridas por la entidad dentro del plazo establecido, respondiendo por los elementos defectuosos o de mala calidad, entregando la correspondiente garantía de los elementos.
4. Avisar con la debida anticipación la solicitud o prórroga del contrato si el caso y de conformidad con la ley
5. No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la E.S.E Departamental “Solución Salud”.
6. Notificar con la debida anticipación al supervisor cualquier novedad que se le presente en la entrega de los equipos contratados; la entrega deberá hacerla en el almacén de la entidad o en el sitio que el supervisor contratado así lo establezca.
7. Informar al supervisor del contrato de las fallas o percances que se puedan presentar en la entrega de los equipos
8. Responder pecuniariamente cuando con ocasión de los equipos entregados se presenten daños contra la entidad o contra terceros
9. Las de más que, en el transcurso de la ejecución del contrato sean necesaria para su correo e idóneo cumplimiento.
10. Garantizar que los equipos a entregar no sean remano facturados para cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.
11. Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
12. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta
13. Garantizar la afiliación ate el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la

 <small>Entidad Especializada del Estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud"</small>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 7 de 14	 <small>GOBIERNO DEL META</small>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normativa vigente.

14. Las obligaciones establecidas para el contratista serán también de obligatorio cumplimiento para sus posibles empleados colaboradores, tanto externos como internos y subcontratistas, por lo que el contratista responderá frente al contratante si las obligaciones son incumplidas por tales empleados, por lo que el contratista informara a la empresa en debido tiempo y debida forma el nombre de cada uno de sus empleados o dependientes que tengan bajo su responsabilidad obligaciones inherentes a la ejecución idónea del contrato
15. Los equipos biomédicos deberán tener una ficha técnica, manual de manipulación, y certificado de garantía.
16. Instalación en cada uno de los centros de atención a donde se disponga su distribución.
17. Certificado de validación o verificación según lo emitido por el fabricante
18. El contratista entregara los equipos garantizando la calidad. Así mismo serán entregados en óptimas condiciones físicas.
19. Los equipos se reciben por separado por centro de atención de acuerdo a la sabana adjunta y anexando un listado donde se identifique nombre del equipo, marca, modelo número del registro INVIMA o registro de importación si lo requiere.
20. Sitio de previa entrega de los equipos se entregarán en la bodega de la E.S.E Departamental Solución Salud ubicada en la ciudad de Villavicencio Calle 37 # 41 – 80 Barzal para su visto bueno por almacén e ingreso.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental “Solución Salud” ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

- 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
- 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
- 3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
- 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
- 5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
- 6) Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental “Solución Salud”.

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización.
- Certificado inclusión plan de compras.

 <small>Entidad Promotora de Salud del Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud"</small>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 8 de 14	 <small>GOBIERNO DEL META</small>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al capítulo VII, Artículo 19, literal b. del Acuerdo 003 de 2014, el cual estipula:

Literal b. del Acuerdo 003, modificado por el ARTÍCULO 1 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de mínima cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (2) invitaciones como mínimo.

EN LOS PROCESOS DE DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- Capacidad jurídica Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha

 	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 9 de 14	 
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
- e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
- c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

2. Experiencia: El contratista mediante certificación o acta de liquidación, hará constar la experiencia de la ejecución de dos contratos cuyo objeto sea similar al presente y el monto sea igual o superior al aquí establecido.

El oferente debe certificar que cuenta con un representante fijo y oficina en la ciudad de Villavicencio a efectos de canalizar a través de él las inquietudes sugerencias, observaciones o requerimientos de suministros odontológicos con la oportunidad e inmediatez debida para lo cual deberá adjuntar cámara de comercio en la ciudad de Villavicencio.

 Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud"	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 10 de 14	 GOBERNACIÓN DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Inscripción en el Registro Único Tributario
10. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
11. Suscripción compromiso anticorrupción
12. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere)
13. El oferente debe certificar que cuenta con un representante fijo y oficina en la ciudad de Villavicencio a efectos de canalizar a través de él las inquietudes sugerencias, observaciones o requerimientos de suministros odontológicos con la oportunidad e inmediatez debida para lo cual deberá adjuntar cámara de comercio en la ciudad de Villavicencio.

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se considere artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

 Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud"	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 11 de 14	 GOBERNACIÓN DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 003 de 2014 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se registrarán al máximo previsto.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	VERSION 2	Código: FR-GQ-55	
	IDENTIFICACION RIESGOS EN CONTRATACION	FECHA VIGENCIA 2011/08/16	DOCUMENTO CONTROLADO	

ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVES PARA EL PROCESO DE ESTERILIZACION DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN CABUYARO, CUMARAL, LEJANIAS, SAN JUAN DE ARAMA Y URIBE Y EL PUESTO DE SALUD DE LA JULIA ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD"

2	1	N
Específico	Específico	Clase
Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Planeación	Etapas
Político y Social	Económico	Tipo
Los paros, taponamiento y daños en las vías.	Incumplimiento En la prestación del servicio por fallas humanas.	Descripción
Incumplimiento por falta de dotación en los centros de atención y puestos de salud	No prestación del servicio.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	4	Probabilidad
1	3	Impacto
4	7	Valoración
Bajo	Alto	Categoría
Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Solicitar al contratista el cumplimiento de la prestación del servicio	Solicitar al contratista la contratación de personal idóneo.	Tratamiento/Control a ser implementado
2	2	Probabilidad
3	2	Impacto
5	4	Valoración
Medio	Bajo	Categoría
Impacto después del tratamiento		
No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Entidad Estatal	Responsable por implementar el tratamiento
Al inicio del contrato	Al inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Un mes después de iniciado el contrato	Un mes después de iniciado el contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificar que en los centros de atención s esté dando cumplimiento en la prestación del servicio	Verificar que los certificados invima	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Dentro del transcurso del contrato	Dentro del transcurso del contrato	Periodicidad
		Monitoreo y revisión

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

HACEMOS
GRANDE
AL META

 <small>Empresas Sociales del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud"</small>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 12 de 14	 <small>GOBIERNO DEL META</small>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

5	4	3
General	General	Específico
Externo	Interno	COMPluterno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgo de Amenazas	Riesgos Financieros	Riesgos Operacionales
Fenómenos naturales, climáticos, sísmicos, deslizamientos, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales.	Dificultad de conseguir recursos financieros ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales para lograr el objetivo del contrato, como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato, extensión del plazo, no obtención del objeto del contrato por procesos inadecuados.
No realización por daños y contaminación del servicio	No realización por falta de factor financiero	No realización por garantías operacionales
1	3	3
2	2	3
3	5	6
Bajo	Medio	Alto
Contratista	Entidad Estatal: Oficina Jurídica	Entidad Estatal: Oficina Jurídica
Solicitar al contratista el control para el cumplimiento	Verificar suficiencia financiera en la entidad	Verificar suficiencia financiera en la entidad
2	2	3
3	4	4
5	6	7
Medio	Alto	Alto
No	Si	Si
Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Fase contractual	Fase contractual	Fase contractual
Transcurso del contrato	Antes de firmar el contrato	Antes de firmar el contrato
Solicitar al contratista la disponibilidad en alternativas y con mantenimiento y transporte.	Verificar que los proponentes tengan solidez para la prestación del servicio	Proyectar el consumo mínimo mensual y requerir al contratista
Al inicio del contrato	Antes de firmar el contrato	Al inicio del contrato

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, aquellos que requieren formalidades plenas, el contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCION SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

HACEMOS
GRANDE
AL META

 <small>Unión Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud"</small>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 13 de 14	 <small>GOBERNACIÓN DEL META</small>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo 003 de 2014.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el

 <small>Empleados Sociales del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud"</small>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 14 de 14	 <small>GOBERNACIÓN DEL META</small>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

presente proceso de selección sí ☐ o no ☒ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,


Luz Maria Carreño León
 Subgerente Asistencial

Jefe Oficina Asesora Jurídica.